CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA
ACTA ORDINARIA No. 02-2024

Sesión Ordinaria N.º 02-2024, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con tres minutos del día martes 09 de enero del 2024, en la SALA DE SESIONES DEL CENTRO ALAJUELENSE DE LA CULTURA, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUORUM E INICIO DE SESIÓN:**

DIRECTORIO MUNICIPAL

		FRACCIÓN
Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra	PRESIDENTE	INDEPENDIENTE
Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas	VICEPRESIDENTA	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

JEFATURAS DE FRACCIÓN

Nombre	Partido
Sr. Gleen Andrés Rojas Morales	P. LIBERACIÓN NACIONAL
Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera	P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA
Licda. Ana Patricia Guillén Campos	P. DESPERTAR ALAJUELENSE
MAE. German Vinicio Aguilar Solano	P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO
Licda. Diana Isabel Fernández Monge	P. NUEVA REPÚBLICA

REGIDORES PROPIETARIOS

Nombre
MSc. Alonso Castillo Blandino
Licda. María Cecilia Eduarte Segura
Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal
M.Ed. Guillermo Chanto Araya
Licda. Selma Alarcón Fonseca

REGIDORES SUPLENTES

Nombre
Lic. Sócrates Rojas Hernández
Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano
Lic. Pablo José Villalobos Argüello
Sra. María Balkis Lara Cazorla
Sra. María Isabel Brenes Ugalde
MSc. Cristopher Montero Jiménez
Licda. Ana Patricia Barrantes Mora
MSc. Leonardo García Molina
Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes **AUSENTE**
Lic. Eliécer Solórzano Salas

SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES
PROPIETARIOS Y SUPLENTES

	Nombre	Distrito
1	Jorge Arturo Campos Ugalde	Primero
	María Elena Segura Eduarte	
2	Luis Porfirio Campos Porras	San José
	Xinia María Agüero	
3	Marvin Alberto Mora Bolaños	Carrizal
	Xinia Rojas Carvajal	
4	Arístides Montero Morales	San Antonio
	Raquel Villalobos Venegas	**AUSENTE**
5	Ligia María Jiménez Calvo	La Guácima
	Álvaro Arroyo Oviedo	
6	Luis Emilio Hernández León	San Isidro
	María Luisa Valverde	
7	María Alexandra Sibaja Morera	Sabanilla
	Jorge Antonio Borloz Molina	
8	Marvin Venegas Meléndez	San Rafael
	Cristina Alejandra Blanco Brenes	
9	Eder Francisco Hernández Ulloa	Río Segundo
	Sonia Padilla Salas	
10	José Antonio Barrantes Sánchez	Desamparados
	Cynthia Villalta Alfaro	
11	Manuel Ángel Madrigal Campos	Turrúcares
	Ana Lorena Mejía Campos	
12	Mario Miranda Huertas	Tambor
	Kattia María López Román	
13	María Celina Castillo González	La Garita
	Randall Guillermo Salgado Campos	**RENUNCIÓ**
14	Anais Paniagua Sánchez	Sarapiquí
	Donal Morera Esquivel	

ALCALDE MUNICIPAL

Lic. Humberto Soto Herrera.

SECRETARIA DEL CONCEJO

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado.

UJIER

Sra. Rocío Solís Arrieta.

COORDINADORA PROCESO SERVICIOS JURÍDICOS

Licda. Johanna Barrantes León.

SECRETARIA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sra. Maureen Calvo Jiménez.

ASESORA DE ALCALDÍA MUNICIPAL

Licda. Haylin García Niño.

CAPÍTULO I. INVOCACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Se procede a realizar la invocación:

CAPÍTULO II. APROBACIÓN Y FIRMA DE ACTAS ANTERIORES

ARTÍCULO PRIMERO Conforme los NUMERALES 26 y 48 del Código Municipal, se somete a votación las siguientes actas, observaciones:

INCISO 1.1) Acta Ordinaria N.° 51-2023, martes 19 de diciembre del 2023.

- En el folio N.° 0178, página 84, Capítulo VI. Iniciativas, artículo cuarto, en la primera línea, en lugar de "Moción a solicitud del síndico del distrito Río Segundo", léase correctamente: "Moción a solicitud del síndico del distrito Río Segundo Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa".

AUSENTE EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, AUSENTES CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGON SOLORZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.2) Acta Ordinaria N.° 52-2023, martes 26 de diciembre del 2023.

- En el folio N.° 0225, página 03, capítulo III. Nombramiento de Juntas Educativas y Administrativas, artículo primero, inciso 1.1), en la resolución del nombramiento de la ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ, en lugar de: "SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE LOS CINCO MIEMBROS EN LA JUNTA ADMINISTRATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO", léase correctamente: "**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO**".

- En el folio N.° 0228, página 06, Capítulo V. Asuntos de Trámites Urgente (Presidencia), artículo tercero, trámite BG-1590-2023, oficio JSAS-001-2023 Junta de Salud Alajuela Sur, en la resolución de la segunda votación, en lugar de: "SEGUNDA VOTACIÓN la otra propuesta es incluirlo en la agenda del próximo DIECISIETE DE ENERO SEGÚN PROPUESTA DE GLEEN, OBTIENE SIETE VOTOS, POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA. CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA", léase correctamente: "**SEGUNDA VOTACIÓN la otra propuesta es incluirlo en la agenda del próximo DIÉCISEIS DE ENERO SEGÚN PROPUESTA DE GLEEN, OBTIENE SIETE VOTOS, POSITIVOS, CUATRO NEGATIVOS DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, LICDA.**

CECILIA EDUARTE SEGURA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA".

- En el folio N.° 0244, página 21, Capítulo VIII. Iniciativas, artículo cuarto, en la primera línea, en lugar de: "Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Sánchez", léase correctamente: "Moción a solicitud de los síndicos del distrito Primero Sr. Jorge Arturo Campos Sánchez y la Sra. María Elena Segura Eduarte".

- En el folio N.° 0247, página 24, Capítulo IX. Correspondencia, artículo segundo, en el Trámite BG-1539-2023, documento suscrito por el Sr. Asdrúbal Vargas Vásquez, director Relaciones Gubernamentales para Costa Rica, Corporación Pipasa S.R.L. / Carguill, posterior al tercer párrafo, correspondiente al comentario del Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra, incorpórese lo siguiente: "**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** A solicitud de los síndicos del distrito San Rafael Sr. Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Alejandra Blanco Brenes y el regidor Sr. Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores regidores: Licda. Waizaan Blanca Hin Herrera, MAE. German Vinicio Aguilar Solano, MSc. Alonso Castillo Blandino, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Licda. Ana Patricia Guillén Campos, Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal y la Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas. "**CONSIDERANDO QUE**: Que se conoce documento de Cargill en relación al acuerdo de este Concejo Municipal de buscar acercamiento con dicha empresa y con la CNFL para la eventual construcción del puente sobre Río Buríos por el tema de los accesos.
  MOCIONAMOS: Acordamos enviar cordial invitación a la empresa Cargill y a la gerencia CNFL para participar de una sesión extraordinaria en el mes de enero del 2024, acuerdo en firme, y al ingeniero José Luis Chacón Ugalde de la Unidad Técnica de Gestión Vial. Acuerdo en firme".

AUSENTE EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, AUSENTES CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGON SOLORZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA Y LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

INCISO 1.3) Acta Ordinaria N.° 01-2024, martes 02 de enero del 2023.

- Folio N.° 0261, página 03, Capítulo II. Informes de Alcaldía y Vicealcaldía, artículo primero, oficio N.° MA-A-7807-2023 de la Alcaldía Municipal, previo a la resolución, en lugar de: "AUSENTES LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, VOTAN MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE, LICDA. DIANA ISABEL FERNÁNDEZ MONGE REGIDORA SUPLENTE", léase correctamente: "**AUSENTES LA LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, VOTAN MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE, SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, REGIDORA SUPLENTE**".

- Folio N.° 0270, página 12, Capítulo V. Alteración del Orden, artículo segundo, moción suscrita por la regidora suplente Licda. Diana Isabel Fernández Monge, posterior al comentario de la Licda. Diana Isabel Fernández Monge, incorporar lo siguiente: "**SE RESUELVE A) EL POR TANTO 1, TRASLADAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y EL POR TANTO 2 Y 3, TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE. B) EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

AUSENTE EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, AUSENTES CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGON SOLORZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO.

SE RESUELVE APROBAR EL ACTA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS Y SE PROCEDE EN EL ACTO A FIRMARLA.

CAPÍTULO III. ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ARTÍCULO PRIMERO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER: 1.-Tres mociones suscritas por el M.Ed. Guillermo Chanto Araya (para el minuto de silencio), **2.-**Oficio N.° MA-A-0084-2024 de la Alcaldía Municipal, **3.-**Trámite BG-1597-2023, correo electrónico enviado por la Sra. Maureen Brenes Montoya del Ministerio de Obras Públicas y Transportes y **4.-**Oficio N.° 0002-AI-01-2024 de la Auditoría Interna. **AUSENTE EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, AUSENTES CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ Y LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGON SOLORZANO ENTRA PARA LA VOTACIÓN EL LIC. PABLO JOSÉ VILLALOBOS ARGÜELLO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

INGRESA A LA SESIÓN EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.

ARTÍCULO SEGUNDO INCISO 2.1) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER "Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. **Considerando que:** Falleció la señora Aida Espinoza Cruz, docente muy querida en el distrito San José y vecina de Calle Flores.
Por lo tanto, Este Honorable Concejo Municipal acuerda,
1. Realizar un minuto de silencio en honor a quien en vida fue Aida Espinoza Cruz.
2. Enviar las condolencias a sus familiares.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 2.2) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER "Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. **Considerando que:** Falleció el señor Juan Madrigal Araya, dirigente comunal del Coyol de Alajuela y ex regidor de este municipio.
Por lo tanto. Este Honorable Concejo Municipal acuerda,
1. Realizar un minuto de silencio en honor a quien en vida fue Juan Madrigal Araya.
2. Enviar las condolencias a sus familiares.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".
SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO 2.3) PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Moción suscrita por el regidor propietario M.Ed. Guillermo Chanto Araya, cédula 111310445. Correos electrónicos: guillermo.chanto@munialajuela.go.cr, gchanto@hotmail.com. **Considerando que:** Falleció el señor Rolando Guzmán Vega, vecino del Coyol de Alajuela.
Por lo tanto. Este Honorable Concejo Municipal acuerda,
1. Realizar un minuto de silencio en honor a quien en vida fue Rolando Guzmán Vega.
2. Enviar las condolencias a sus familiares.
Dese acuerdo en firme y exímase de trámite de comisión".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias, muy buenas noches a todas y todos, la mamá del exfuncionario Gonzalo Jarking, Doña Esperanza para incluirla,

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Esperanza Jarking, doña Patricia, Jarking? madre del exfuncionario Gonzalo Pérez Jarking, muy bien

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Hemos hecho todo el esfuerzo posible para agendar algunas de las audiencias para este jueves, pero como ustedes entenderán ha sido imposible, la gente viene llegando y por motivos de fuerza mayor no tenemos audiencias para este jueves, esta extraordinaria por entonces, la propuesta es trasladarla para el 25 de enero, no me da mucha pena, pero hemos agotado todos los esfuerzos, incluso hasta las 4:00 de la tarde teníamos una y cinco minutos después no la cancelaron, porque PRODUS, no podía venir entonces compañeros

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias para tomar la decisión de hablar con mi fracción, entonces le solicitó un receso hasta por diez minutos, para el Partido de Despertar Alajuelense.

RECESO 18:11 P. M.
REINICIA 18:21 P. M.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Don Randall, el primero que nada muy buenas noches a todos y todas por economía procesal diría mi querido Guillermo Chanto, aquí vamos a hacer, yo creo que una conversamos varios mover sesiones extraordinarias siempre es complicado, por cuestiones de agenda, pero me parece que podríamos sesionar este jueves con la audiencia que tenemos por ahí, y sesionar el jueves 25, para que además usted tenga más tiempo para poder acomodar mejor las agendas, para el 25 entonces, así no tenemos la presión de esta semana, todavía todo el mundo está ahí en carreras y acomodándose y sesionaríamos. Jueves 11 y jueves 25 si todos estamos de acuerdo y lo alteramos y lo tomamos como acuerdo, este jueves y el 25.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Perfecto muy bien, muy bien, entonces, necesito, en realidad habría que retirar la moción que hablábamos de cambiar la fecha, porque aquí he redactado otra, donde estoy incluyendo la agenda de este jueves y el cambio de fecha de las extraordinarias, entonces alteremos para verla, porque esta sí no la somete en votación.

ARTÍCULO TERCERO POR ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO CON ONCE VOTOS POSITIVOS PARA CONOCER Moción suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. "**CONSIDERANDO QUE:** El Concejo aprobó la audiencia al Sr. Salvatore SACU, del proyecto taller literario, Casa de la Cultura.
POR TANTO, PROPONEMOS: 1-Concederle audiencia el próximo jueves 11 de enero en la sesión extraordinaria.
2-Trasladar la sesión del 18 al 25 de enero.
Eximir de comisión".

SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN Y EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-A-0084-2024 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "**Ref: Solicitud de declaratoria de interés público para efectos de adquisición mediante expropiación, de una porción de 1.840 m2 de la finca folio real 2-97485-A-000 para mejoramiento de la infraestructura del Acueducto de La Garita de Alajuela (perforación de pozo y construcción de tanque de almacenamiento)**. En atención a los antecedentes y explicación contenida en el oficio **MA-SASM-553-2023** adjunto del **Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento Municipal** sobre la urgente necesidad de solventar a la mayor brevedad los problemas de faltante de agua en el sector de La Garita de Alajuela a partir del mejoramiento de la infraestructura del Acueducto Municipal en dicho distrito, por este medio se plantea la siguiente propuesta de **declaratoria de interés público para la adquisición -mediante expropiación- de una porción de 1.840 m2 de la finca de la provincia de Alajuela folio real matrícula número 97485-A-000**, descrita en el plano catastrado N° A-1297994-2008, propiedad del señor Mario Alberto Ruiz Solórzano, cédula de identidad 2-0111-0352; esto con el fin de destinar dicho inmueble a infraestructura e instalaciones requeridas para el mejoramiento del Acueducto, propiamente perforación de pozo y construcción de tanque de almacenamiento para mejorar el abastecimiento de agua en La Garita de Alajuela.

El Concejo Municipal de Alajuela

Considerando:

1. Que mediante el oficio **MA-SASM-553-2023**, de fecha 08 de diciembre del 2023, el Sub Proceso de Acueducto y Saneamiento Municipal reporta que el servicio de acueducto que suministra la Municipalidad de Alajuela en el distrito de **La Garita** posee diferentes fuentes de abastecimiento de agua, siendo unas de ellas pozos que cuentan con poca profundidad y las otras son nacientes, las que han ido disminuyendo su producción de agua a los largo de los años y poniendo en riesgo la continuidad del servicio. Por otra parte, los tanques de almacenamiento de agua potable con que se cuenta son pocos y de muy baja capacidad, siendo que, debido a estas condiciones, algunas comunidades pertenecientes al sistema del Acueducto de La Garita se están viendo afectadas por faltantes de agua, a tal grado, que en este momento el servicio de acueducto se considera crítico y sin posibilidad de continuar con el desarrollo del distrito.

Dada la situación indicada, desde el año 2021 el Acueducto Municipal contrató una consultaría para la modelación hidráulica del sistema de acueducto existente y la elaboración de un diseño que contemple la infraestructura requerida para un acueducto eficiente en el Distrito Garita; de manera que, realizando mejoras se logre brindar un servicio de calidad, en calidad y continuidad, para los próximos 30 años.

Como resultado, en el informe final de dicha contratación se presentó el plan maestro a seguir para construir un acueducto acorde con las necesidades del distrito. Dentro de los trabajos a realizar se requiere perforar un pozo profundo, con su respectivo tanque de almacenamiento de agua. Para tal efecto, *después de realizar un estudio de la zona se ha determinado que la mejor ubicación para construir el tanque y perforar el pozo es en una propiedad ubicada sobre la calle principal que corre del Barrio San José a la Garita, frente a las instalaciones de la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.*

Concluyendo en lo siguiente:

Por lo que esta dependencia ha determinado la necesidad de adquirir una porción de terreno de 1.840 m2, perteneciente a la finca inscrita bajo la matrícula de Folio Real N°97485-A-000 y plano catastrado N°A-1297994-2008; propiedad inscrita a nombre del señor Mario Alberto Ruiz Solórzano, con cédula de identidad N°2 0111 0352, y ubicada en Cuesta Colorada, La Garita de Alajuela, frente al acceso a la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.

Cabe indicar que para la adquisición de dicha propiedad este Sub-Proceso cuenta con el recurso presupuestario requerido, así como el levantamiento topográfico del terreno y su correspondiente avalúo; estimación de valor realizada por el Ing. Pablo Palma Alán, que, de acuerdo con dicho estudio, el costo del terreno a expropiar (1.840 m2) es de ₡150.874,00,00 (ciento cincuenta millones ochocientos setenta y cuatro mil colones con 00/100).

Es menester indicar que la expropiación de referencia es indispensable para llevar a cabo la perforación del pozo, para que el distrito La Garita, cuente con agua potable.

2. Que respecto a la intención de adquirir, vía expropiación, la franja de terreno de 1.840 m2 de la finca folio real número 97485-A-000 citada, descrita en croquis adjunto levantado al efecto, se realizó el respectivo **avalúo administrativo** por parte del Ing. Pablo Palma Alán, perito valuador municipal funcionario de la Actividad de Acueducto de esta Municipalidad, avalúo de fecha 04 de diciembre del 2023, por el cual **se determinó el valor de la franja de terreno de interés de 1.840 m2, en la suma de ₡150.874.00,00 (ciento cincuenta millones ochocientos setenta y cuatro mil colones exactos).**

3. Que para efectos de la presente declaratoria de interés público y concretar la adquisición de la porción de terreno de la finca citada mediante expropiación, el Sub-Proceso de Acueducto y Saneamiento de la Municipalidad de Alajuela cuenta con los respectivos recursos.

Por tanto, el Concejo Municipal ACUERDA:

1-Declarar de interés público para efectos de adquisición vía expropiación, conforme a la Ley de Expropiaciones y para fines de mejoramiento de la infraestructura e instalaciones del Acueducto Municipal en la Garita de Alajuela, con la perforación de un pozo y construcción de tanque de almacenamiento, una franja de terreno de 1.840 metros cuadrados descrita en croquis adjunto levantado al efecto, franja parte de la finca de la provincia de Alajuela folio real matrícula número 97485-A-000, descrita en el plano catastrado N°A-1297994-2008, perteneciente al señor Mario Alberto Ruiz Solórzano, cédula de identidad número 2-0111-0352; franja de terreno que, según el ***avalúo administrativo*** del perito valuador municipal Ing. Pablo Palma Alán, funcionario de la Actividad de Acueducto de esta Municipalidad, avalúo de fecha 04 de diciembre del 2023, el terreno a expropiar está valorado **en la suma de ₡150.874.00,00 (ciento cincuenta millones ochocientos setenta y cuatro mil colones exactos)**.

2-La declaratoria de interés público para efectos de expropiación se realiza para fines públicos de "***mejoras a la infraestructura e instalaciones del Acueducto Municipal en La Garita de Alajuela con la perforación de un pozo y construcción de tanque de almacenamiento***". **Por ende, el inmueble se adquiere para destinarlo a la operación del Acueducto Municipal de Alajuela**.

3-Se instruye a la Administración Municipal realizar la tramitación del respectivo procedimiento establecido en la Ley de Expropiaciones (Reforma integral de la Ley N°7495 mediante la Ley N°9286) e informar a este Concejo el avance y resultados de este.

4-Se instruye a la Administración a levantar e inscribir el plano o planos requeridos para el acto de expropiación.

5-Procédase a la publicación del presente acuerdo de declaratoria de interés público en el Diario Oficial La Gaceta.

6-Procédase a gestionar la anotación de la presente declaratoria de interés público en el asiento registral de la finca de la provincia de Alajuela folio real número 97485-A-000

7-Se autoriza expresamente al señor Alcalde realizar todos los trámites y procedimientos, tanto administrativos como judiciales, así como la suscripción de los documentos y actos necesarios para concretar la adquisición de la franja de terreno citada declarada de interés público, incluyendo la firma de la respectiva escritura pública ante la Notaría del Estado".

Oficio N.° MA-SASM-553-2023 del Subproceso de Acueducto y Saneamiento Municipal: "El servicio de acueducto que suministra la Municipalidad de Alajuela en el distrito de La Garita posee diferentes fuentes de abastecimiento de agua, unas de ellas son pozos que cuentan con poca profundidad y las otras son nacientes, las que han ido disminuyendo su producción de agua a lo largo de los años y poniendo en riesgo la continuidad del servicio. Por otra parte, los tanques de almacenamiento de agua potable con que se cuenta son pocos y de muy baja capacidad. Debido a estas condiciones, algunas comunidades pertenecientes al sistema del Acueducto de La Garita se están viendo afectadas por faltantes de agua, a tal grado, que en este momento el servicio de acueducto se considera crítico y sin posibilidad de continuar con el desarrollo del distrito.

Dada la situación indicada, en el año 2021 el Acueducto Municipal contrató una consultaría para la modelación hidráulica del sistema de acueducto existente y la elaboración de un diseño

que contemple la infraestructura requerida para un acueducto eficiente en el Distrito Garita; de manera que, realizando mejoras se logre brindar un servicio de calidad, en cantidad y continuidad, para los próximos 30 años.
Como resultado, en el Informe final de dicha contratación se nos presentó el plan maestro a seguir para construir un acueducto acorde con ¡as necesidades del distrito. Dentro de los trabajos a realizar se requiere perforar un pozo profundo, con su respectivo tanque de almacenamiento de agua. Para tal efecto, después de realizar un estudio de la zona se ha determinado que la mejor ubicación para construir el tanque y perforar el pozo es en una propiedad ubicada sobre la calle principal que corre del Barrio San José a La Garita, frente a las instalaciones de La Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.
Por lo que, esta dependencia ha determinado la necesidad de adquirir una porción de terreno de 1,840 m^2, perteneciente a la finca inscrita bajo la matrícula con **Folio Real N° 97485-A-000** y plano catastrado N°A-1297994-2008; propiedad inscrita a nombre del señor Mario Alberto Ruíz Solórzano, con cédula de identidad N° 201110352, y ubicada en Cuesta Colorada, La Garita de Alajuela, frente al acceso a la Estación Experimental Fabio Baudrit Moreno.
Cabe indicar que para la adquisición de dicha propiedad este Subproceso cuenta con el recurso presupuestario requerido, así como con el levantamiento topográfico del terreno y su correspondiente avalúo; estimación de valor realizada por el Ing. Pablo Palma Alán, y que, de acuerdo con dicho estudio, el costo del terreno a expropiar (1.840m^2) es de ₡150. 874.000,^{00} (ciento cincuenta millones ochocientos setenta y cuatro mil colones con 00/100).
Asimismo, con vistas al Sistema de Certificaciones e Informes del Registro Nacional, conforme a la "Consulta Por número de Finca"., al Folio Real Matrícula Número 97485-A- 000, se encuentra que la finca está libre de Anotaciones y de Gravámenes o Afectaciones.
Es menester indicar que la expropiación de referencia es indispensable para llevar a cabo la perforación del pozo, para que el distrito La Garita, cuente con agua potable.
Por lo tanto, esta dependencia solicita elevar al caso ante el Concejo Municipal para que se acuerde lo siguiente;
1.Declarar de Interés Público la adquisición de una propiedad ubicada en La Garita de Alajuela, que cuenta con un área de 1.840 m^2, según el croquis topográfico de fecha 28 de junio del 2023; la cual es parte de la finca con folio real N° 2-097485-000 y plano catastrado No. A-1297994-2008, inscrita a nombre del señor Mario Alberto Ruíz Solórzano, con cédula de identidad N° 2-0111-0352.
2. Autorizar al señor Alcalde Municipal, a comparecer ante la Notaría del Estado a firmar la escritura de traspasa de la propiedad. Se adjunta el expediente original el cual consta de 73 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Trámite BG-1597-2023. Correo electrónico enviado por la Sra. Maureen Brenes Montoya del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, que dice: "Buenos días doña María del Pilar
Con instrucciones del Ing. Alonso Mora Arroyo, Director General de la División de Obras Públicas, en atención al oficio MA-SCM-3034-2023 del 30 de noviembre, referente a la solicitud para un plan de construcción de aceras y sus componentes en la red vial nacional en los 14 distritos del cantón Central de Alajuela.
Al respecto, se convoca a reunión presencial el próximo martes 16 de enero de 2024, en la sala de reuniones de la División de Obras Públicas, oficina N° 46.
Por este medio informar las personas que asistirán a dicha reunión. Correo electrónico: maureen.brenes@mopt.go.cr".
SE RESUELVE 1.-COORDINAR CON EL SUBPROCESO SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL LA ASISTENCIA. 2.-DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1597-2023. 3.-ENVIAR COPIA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA QUE ASISTAN LOS TÉCNICOS. 4.-ENVIAR COPIA A LOS REGIDORES Y SÍNDICOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° 0002-AI-01-2024 de la Auditoría Interna, firmado por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, auditora interna, que dice: "**Asunto: Convocatoria a presentación del borrador del Informe 12-2023.** Esta Auditoría Interna, de conformidad con el numeral 205.04 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014), se permite convocarlos a reunión que se llevará a cabo el jueves 11 de enero de 2024, a las 3:00 p.m. de forma presencial, en el Despacho de la Auditoría Interna, con el propósito de comentar los hallazgos del **INFORME 12-2023 "ESTUDIO SOBRE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS ARQUEOS PRACTICADOS A LOS FONDOS AUTORIZADOS Y OTROS VALORES DEL SUBPROCESO DE TESORERÍA MUNICIPAL II SEMESTRE 2023"**
Agradecemos de antemano la atención que se sirvan brindar a la presente".

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL
Es buenas noches, primero, señor presidente, señor alcalde, compañeros y compañeras, todos miembros de este Concejo buenas noches, eso no sería bueno, ya que a veces no hay algún tema así como para una audiencia hubiera sido muy bueno en una audiencia de acá, en una extraordinaria pienso yo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Creo que hay pendiente una audiencia para un informe, pero creo que esto es más bien el borrador, antes de enviar el informe, entonces sí tiene que hacerlo presencial.

MED. GUILLERMO CHANTO ARAYA
Gracias este sí, efectivamente bueno, muchos habían sido virtuales, pero siempre muchos de los informes la auditora primero, invita para ver el los borradores por aquello de que haiga algo de mejora y posteriormente llega oficialmente al Concejo Municipal.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° 0002-AI-01-2024. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO IV. DICTÁMENES DE COMISIÓN

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1568-2023. Oficio N.° MA-SCGA-95-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con siete minutos del miércoles 06 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA LARA CAZORLA EN SUPLENCIA DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 1, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 07-2023 del miércoles 06 de diciembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2862-2023,** Ref. MA-A-7009-2023, Ref. respuesta al oficio MA-SCM-842-2023 referente a la prohibición de venta y uso de pólvora sonora en el cantón y la sustitución de la misma por elementos no contaminantes. Se brinda criterio jurídico mediante el oficio MA-PSJ-1666-2023 y criterio por parte de la Actividad de Patentes mediante el oficio MA-AP-1020-2023. Se transcribe el oficio:
"ARTÍCULO QUINTO Oficio N.° MA-A-7009-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Conforme a lo requerido por el Concejo Municipal mediante *acuerdo del artículo N° 6, capítulo V de la sesión ordinaria N° 13-2023* del martes 28 de marzo del 2023, transcrito en el oficio MA-SCM-842-2023, relativo a la eventual prohibición de venta y uso de pólvora sonora en el cantón y la sustitución de la

misma por elementos no contaminantes, por este medio remito los siguientes informes elaborados al efecto por las dependencias relacionadas según lo requerido:
1-Oficio N° MA-PSJ-1655-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos.
2-Oficio MA-AP-1020-2023 de la Actividad de Patentes.
Sobre el particular, cabe señalar que, si bien bajo el criterio legal la Municipalidad al amparo de sus competencias propias se encuentra facultada para disponer, mediante acuerdo debidamente motivado con fundamento jurídico y estudio técnico, alguna restricción o prohibición sobre la venta y uso de pólvora sonora, deben considerarse prudencialmente una serie de factores como el impacto sobre las patentes existentes otorgadas y la valoración de una prohibición a futuro basada en estudios técnicos; siendo que, conforme a lo indicado en el informe de la Actividad de Patentes, se reporta la existencia de un patentado autorizado en el cantón con licencia previa para la actividad de venta y distribución de lucería artificial que -ante una prohibición súbita de la actividad- quedaría en estado de indefensión para su giro comercial; así como que lo habitual en este ámbito es el otorgamiento de licencias comerciales temporales en la época de fin y principio de año.
A su vez, dicha dependencia advierte la necesidad de comunicación e información oportuna y amplia de lo que se determine al respecto, *incluyendo lo relativo al uso de pólvora en espectáculos públicos*, así como que, una eventual prohibición, podría generar un aumento de la venta clandestina, lo cual tiene sus implicaciones directas sobre el orden público y capacidad de respuesta de las autoridades.
Por lo que se adjuntan los reportes citados para su consideración bajo lo señalado".
Oficio N.° MA-PSJ-1655-2023 del Proceso Servicios Jurídicos: "Con el fin de dar respuesta al oficio MA-SCM-842-2023 de fecha 11 de abril de 2023, tomado en Acuerdo del Concejo Municipal, en el artículo N° 6, Capítulo V, de la Sesión Ordinaria N° 13-2023, del martes 28 de marzo del 2023, en relación al Trámite BG-387-2023, oficio MA- SCES-01-2023, de la Comisión Especial de Salud del Concejo Municipal de Alajuela, en que se pretende prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el cantón central de Alajuela e instar a los vendedores de pirotecnia para que sustituyan la misma por elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser; y, respecto a varias dudas sobre el tema de patentes; se provee criterio legal respecto a la cuestión planteada con la salvedad que en lo que se refiere a su impacto a las patentes otorgadas, le corresponde a la instancia técnica -Actividad de Patentes-externar criterio sobre lo consultado.
Me refiero a la consulta sobre la viabilidad legal, para que el Concejo Municipal disponga la prohibición de uso y venta de pólvora sonora en el cantón central de Alajuela, por los efectos negativos para las personas, animales y medio ambiente.
Como se observa, la Comisión Especial de Salud del Concejo Municipal de Alajuela se basa en la consideraciones técnicas y legales de un acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat, según consta en el artículo 7°, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 138-2022, del 20 de diciembre de 2022.
Sobre el motivo de la iniciativa, esta asesoría no va ahondar sobre el tema, toda vez que el Concejo Municipal de Alajuela en su mayoría de miembros tiene claro que la propuesta es precisa en detallar efectos nocivos de la pólvora sonora en las personas con trastorno del espectro autista (TEA) y trastorno generalizado del desarrollo (TGD), en fetos de embarazadas, adultos mayores, enfermos cardíacos, personas con discapacidades cognitivas o neurológicas, sensibilidad auditiva, animales domésticos, fauna silvestre y en general en el medio ambiente, según, los-estudios técnicos referenciados.
Así las cosas, en los tiempos actuales y avances en uso tecnología en resguardo de la salud y ambiente, se puede extraer de la discusión del Concejo Municipal de Curridabat, *"(...) tiene conciencia que el sector de los fuegos artificiales se enfrenta a un nuevo escenario, conforme avanzan los requerimientos medio ambientales en el mundo, que existen una nueva forma de ejecutar el mismo, con más uso de las tecnologías"*, destaca el acuerdo entre sus fundamentaciones. Por lo que considera esta asesoría, que el Concejo Municipal de Alajuela dentro del ámbito de su competencia y autonomía dada por Ley, al igual que en la Municipalidad de Curridabat, puede disponer lo que corresponde sobre los permisos municipales en aras de la administración de los intereses del cantón, en resguardo de interés público y dentro del ámbito de legalidad.

La corporación municipal se concibe como ente representativo de los intereses propios de su comunidad y, de allí, el régimen municipal surge como garantía del buen gobierno.
Las municipalidades son corporaciones autónomas "*encargadas de la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón*" (artículo 169 de la Constitución Política). Se trata, de entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal cuyo ámbito de competencia se encuentra definido por lo "*local*".
En efecto, la Constitución Política y el Código Municipal circunscriben las competencias municipales a lo "local" en contraposición a lo "nacional". Y lo "local" es un concepto jurídico indeterminado cuya definición compete, de manera específica, a la legislación y a la jurisprudencia, en el entendido de que existe un mínimo que debe ser resguardado a fin de no vaciar de contenido las competencias municipales reconocidas por el constituyente. La Sala Constitucional ha señalado al respecto:
"(...) la descentralización territorial del régimen municipal, no implica una restricción o eliminación de las competencias asignadas constitucionalmente a otros órganos del Estado (...), de manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, (...) Y es así, porque al haber incluido el constituyente un concepto jurídico indeterminado en el artículo 169, al señalar que le corresponde a la Municipalidad de cada cantón, administrar los servicios e intereses 'locales', se requiere para precisar este concepto, estar en contacto con la realidad a la que va destinado, de manera que la única forma de definir o de distinguir lo local de lo que no lo es, debe serlo o la propia ley o la interpretación jurisprudencial que de esos contenidos se haga. (...) O lo que es lo mismo, <u>lo local tiene tal connotación que definir sus alcances por el legislador o el juez, debe conducir al mantenimiento de la integridad de los intereses y servicios locales, de manera que ni siquiera podría el legislador dictar normativa, que tienda a desmembrar el Municipio (elemento territorial) si no lo hace por los procedimientos previamente establecidos en la Constitución Política</u>" (Sentencia N° 6469-97, de las 16:21 horas del 8 de octubre de 1997. El subrayado no es del original).
Ahora bien, la autonomía es característica esencial del régimen municipal nacional. La afirmación positiva de la autonomía se entiende como libertad en el manejo de los asuntos propios o "locales", mientras que desde la perspectiva negativa representa la imposibilidad del Estado de inmiscuirse o influir sobre el ejercicio de las competencias municipales.
El artículo 170 de la Constitución Política consagra la autonomía municipal al disponer que "las corporaciones municipales son autónomas". Pero, además, el Código Municipal, en desarrollo del mandato constitucional, señala:
"ARTÍCULO 4.- La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política
Dentro de sus atribuciones se incluyen:
a) Dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.
b) Acordar sus presupuestos y ejecutarlos.
c) Administrar y prestar los servicios públicos municipales.
d) Aprobar las tasas, los precios y las contribuciones municipales, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales.
e) Percibir y administrar, en su carácter de administración tributaria, los tributos y demás ingresos municipales.
f) Concertar, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
g) Convocar al municipio a consultas populares, para los fines establecidos en esta ley y su reglamento."
Con base a las consideraciones anteriores, dentro del ámbito de sus competencia y autonomía -*Gobierno Local*- el Concejo Municipal de Alajuela, se encuentra facultada de disponer alguna restricción o prohibición sobre el uso y venta de pólvora sonora, mediante acuerdo municipal debidamente motivado con fundamento jurídico y estudio técnico, que justifique dicha decisión en aras de la salud de las personas y animales, y medio ambiente.

Como se indicó al inicio del presente criterio legal, de la discusión de los miembros del Concejo Municipal de Alajuela, se observa que existe consenso unánime de la necesidad de prohibir el uso y venta de la pólvora sónica, en sustitución de este tipo de pirotecnia, para que los vendedores en lo sucesivo opten por comercializar elementos no contaminantes, como juegos de luces, drones y láser. En lo anterior, esta asesoría al igual que el Concejo Municipal, coincide en ese cambio de paradigma y requerimientos de nuevas tecnologías en aras de la protección de la salud y ambiente, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política.
No obstante, la duda de algunos regidores surge y que resulta muy válida, es sobre el eventual impacto de las patentes otorgadas a los vendedores de pólvora sonora. Se aclara por parte de esta asesoría, en el particular, le corresponde a la Actividad de Patentes, como instancia técnica externar criterio, tomando en consideración dos posibles escenarios con el fin de orientar sin desmerito de lo que así dictamine en última instancia, veamos: 1) Valorar si la propuesta, afectaría o no a los patentados que ya poseen licencia comercial para la venta de este tipo de pirotecnia. Sin embargo, se podría pensar en un plazo otorgar prudencial, y que la Actividad de Patentes en conjunto con la Alcaldía Municipal procedan hacer un llamado a los vendedores a comercializar elementos no contaminantes, como juegos de luces, drenes y láser; y; 2) Con base a la autonomía municipal, y en resguardo de la salud y el medio ambiente, según el artículo 50 de la Constitución Política, valorar la prohibición a futuro de otorgar patentes para uso y venta de pólvora sonora, tomando en consideración los estudios técnicos u sin detrimento en los artículos 28 y 46 constitucionales, referente a derecho a la propiedad privada, al libre comercio y al ejercicio de actividades económicas.
De esta manera queda evacuada la consulta, y se instruye a la Alcaldía Municipal solicitar criterio a la Actividad de Patentes como así lo dispuso el Concejo Municipal, y una vez que se encuentre el insumo, remitir al Concejo Municipal, para lo su conocimiento y procedan conforme a derecho.
El presente criterio fue elaborado por el Lic. Juan Carlos Campos Monge, avalado por la jefatura y constituye el criterio oficial de este Proceso. Sin otro particular, se suscriben".
Oficio N.° MA-AP-1020-2023 de la Actividad de Patentes: "En respuesta al oficio N°MA-A-40892-2023 del 05 de julio del presente año, mediante el cual solicita informe referente al acuerdo Municipal n°MA-SCM-842-2023, tomado en el artículo n°6, capítulo V, de la Sesión Ordinaria n°13-2023, del 28 de marzo del 2023 y aprobada por el Concejo Municipal, y de conformidad con oficio emitido por el Proceso de Servicios Jurídicos MA-PSJ-1655-2023, me permito informarle:
De conformidad con el artículo 10 del Reglamento General de Licencias Comerciales del Cantón Central de Alajuela existen 4 tipos de licencias comerciales: permanentes, temporales, virtuales y no domiciliadas.
Verificado el Sistema de Cobro Municipal solo existe 1 licencia comercial permanente para la venta y distribución de Lucería Artificial al por mayor y afines, inscrita a nombre de ACME CR SA, cédula jurídica 3-101-710271, desarrollada en el distrito 13/Garita, 200 suroeste del Puente Manolos. El patentado en mención cuenta con derechos adquiridos para la comercialización de este tipo de productos, ya que la aprobación de esta licencia se dio con anterioridad al acuerdo del Concejo Municipal, por lo que es un acto Administrativo que se encuentra en firme. Considera esta Actividad que limitar la comercialización de pólvora en este caso en particular pondría en estado de indefensión al licenciatario, generando posibles recursos contra la administración e inclusive eventuales pagos de daños y perjuicios. Lo que se podría intentar es instar al licenciatario a que de buena fe vaya adecuando sus productos a elementos no contaminantes.
Lo más habitual para la comercialización de pólvora se da mediante la modalidad de licencias comerciales temporales, en la que locales comerciales que cuentan con una licencia comercial permanente por ejemplo de Minisuper, solicitan una licencia temporal para la venta de pólvora en la época de fin y principio de año, estas licencias usualmente se aprueban durante los meses de noviembre, diciembre y enero.
Se considera prudente informar lo más pronto posible a los administrados mediante la página web o publicación en algún diario de circulación nacional que para la Municipalidad no brindará licencias comerciales permanentes y/o temporales para la venta de lucería artificial, salvo si

la comercialización se da con elementos no contaminantes; esto con el fin de que los interesados cuenten con un plazo razonable para adecuar sus productos, y que no vean afectados sus ingresos.
En otro orden de ideas, se solicita a la Alcaldía Municipal girar instrucciones de cómo proceder en el caso de espectáculos públicos, ya que el artículo n° 26 del Reglamento de Espectáculos Públicos, actividades y eventos de la Municipalidad de Alajuela, publicado en la Gaceta n°242, alcance 276, del 20 de diciembre del 2022, establece:
"Cuando la actividad implique uso de pólvora o juegos pirotécnicos deberán aportar la autorización del Departamento de Armas y Explosivos el Ministerio de Seguridad"
Por lo tanto, en caso de prohibirse la venta, uso o explotación de pólvora o juegos pirotécnicos para este tipo de eventos, deberá reformarse el reglamento en mención.
Por último, como recomendación adicional la prohibición de comercializar pólvora podría generar un aumento de la venta clandestina para la época de fin y principio de año, por lo que sería importante establecer un procedimiento e intensificar las inspecciones en conjunto con Control fiscal y Policía Municipal para evitar este tipo de situaciones.
Esta Actividad queda a la espera del giro de instrucciones por parte de la Alcaldía Municipal de cómo proceder para la respectiva implementación y publicación de las medidas tomadas". SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
1-Que, debido a que a la fecha no se cuenta con la información e insumos técnicos necesarios para tomar una determinación por el fondo, que se traslade a la Administración Municipal para que gestione la obtención de un informe completo e integral sobre la tipología de la pólvora para distinguir y establecer cuál es la que tiene un efecto sónico contaminante.
2-Que, con base en los informes de los oficios A y B de la Administración Municipal se estima que no resulta procedente aprobar una prohibición inmediata por parte de la Municipalidad de Alajuela porque carece de fundamento técnico y no existen los elementos para poder implantar o aprobar una prohibición en este momento o intempestiva.
3-Se recomienda a su vez que, como primera medida de una acción clara en la línea señalada por el Plenario, se acuerde por parte del Concejo Municipal una prohibición de utilización de pólvora en los Espacios Públicos Municipales. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta Oficio N.° MA-A-7009-2023 de la Alcaldía Municipal, remite los siguientes informes elaborados al efecto por las dependencias relacionadas según lo requerido Oficio N° MA-PSJ-1655-2023 del Proceso de Servicios Jurídicos y Oficio MA-AP-1020-2023 de la Actividad de Patentes, consta de 04 folios".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias presidente, el tema es que Servicios Jurídicos hace algunas indicaciones, que me parecieron importantes, sobre todo cuando dice, su vez dicha tendencia advierte la necesidad de comunicación e información oportuna y de lo que se determine al respecto, incluyendo lo relativo al uso de la pólvora en espectáculos públicos, así como que un eventual prohibición, podría generar un aumento de la venta clandestina, lo cual tiene sus implicaciones directas sobre el orden público, y capacidad de respuesta de las autoridades, pero luego vienen patentes y hace algunas recomendaciones, incluso jurídicas, entonces por esa razón solicito que se envíe a la comisión de asuntos jurídicos para poder analizar el tema de la parte de patentes.

MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO
Buenas, buenas noches a todos y a todas, me parece que esté dictamen en sin saberlo, es complementario a lo que comentamos la vez pasada, yo lo comenté y lo dije, eso es un protocolo de lo que debía hacer esta municipalidad, inclusive este dictamen, se adelanta a lo que se habló el martes anterior en el sentido de que se prohíba el uso de pólvora y demás en los espacios públicos, ese fue algo que fue inamovible en la discusión de la de la comisión y aquí está don Guillermo y doña Waizaan, que pueden este y María Lara, pueden respaldar ese esa situación, entonces yo pienso que sería enviarlo a la administración inclusive, el tema estaba siendo tratado en la administración por el licenciado Alonso Villalobos Molina, que fue

el que llevó el tema la comisión y lo presentó, entonces yo siento que paralelamente llevar el dictamen y enviarle copia de también del de la resolución que se le dio, por el tribunal contencioso administrativo, a la Municipalidad de Curridabat, para ya tomar una decisión definitiva en torno al tema este ciento y con el respeto que siempre me ha merecido la compañera regidora, yo siento que no podemos demorar más mandarlo a jurídico, yo siento que en este momento no lo adecuado, porque hay un marco legal que discutimos el pasado, el pasado martes, que nos sirve de protocolo y de camino para allá este tomar una decisión apropiada y fundamentada este sobre lo pertinente, en este caso, el uso de la pólvora a nivel cantonal.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Un receso para el Partido Despertar Alajuelense hasta por cinco minutos.

RECESO 18:34
REINICIA 18:36

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Muy buenas noches, estimados compañeros y compañeras, señor alcalde, todo el público que nos vea a través de las redes sociales y que nos visita vamos a ver para no redundar mucho con él ¿Cuál tema? Bueno, yo creo que la vez pasada habíamos discutido sobre el tema de la que ya existe una fábrica es más, aquí la menciona el dictamen de patentes, bueno, donde viene la parte de patentes y ya hemos hablado que esa fábrica en realidad nos iba a afectar, porque es a partir de este momento que di que estaríamos prohibiéndolo y se estaría, digamos más bien lo que se estaría, viendo es que no se abran nuevas fábricas y que no se abran espacios como en épocas, a fin de año que se pone en ventas temporales, eso es lo que se estaría prohibiendo completamente en Alajuela lo que sí me causa duda, y yo creo que ahora vamos German en el receso, lo dijo y tal vez para que quede en observación, por eso lo menciono en este espacio, es que por ejemplo, la compañera me dice y qué pasa con el estadio y qué pasa con verá entonces eso tiene que incluirse en la zonificación del plan regulador, para saber qué es lo que va a pasar, porque si no vamos a prohibir la pólvora aquí en Juan Santamaría, pero cada vez que hay alguna actividad en un estadio o algo así van a proyectar pólvora y entonces estaríamos no siendo equitativos, verdad o solo en la parte pública, entonces creo que sí es importante este que se vaya con esa observación, con el tema de la zonificación y la inclusión al plan de, digamos, de la comisión de plan regulador, no sé cómo se maneja eso específicamente, para que quede de una vez en y firme el tema de la prohibición de la pólvora en Alajuela muchas gracias.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias buenas noches, señor alcalde, señor presidente, compañeros y compañeros del Concejo y a las personas que nos escuchan en sus hogares, la Gaceta número 53 del 22/03/2023 ya publicó la ley, recordemos es que estamos dando demasiadas vueltas, nosotros nos tenemos que ir el contencioso aquí tampoco tenía nada que ver, a pesar de que es una ley específica, ya está publicado en la Gaceta ley, lo único que ya le debió haber correspondido desde el 24 de marzo la municipalidad, era haber actualizado el reglamento de acuerdo a esta nueva ley, porque el reglamento en este momento no tiene ninguna validez, no tenemos que ir ni a zonificación ni a plan regulado la ley está publicada, el reglamento lo toma jurídicos, que debió haberlo hecho hace siete u ocho meses, diciendo este reglamento, tiene que adaptar a la nueva ley, que estemos que es que estemos seamos unos retrógrados y hagamos todo un año después, pero si en este momento se viene una torta hay una ley ya que es lo sanciona, recordemos que es el reglamento, el reglamento es cómo se va a aplicar en Alajuela la ley que ya existe, y eso le corresponde en estos momentos, simplemente a jurídicos, a la administración redactarlo y ponerlo en práctica, gracias.

LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA
Sí, muy buenas noches tengan todos un saludo de Año Nuevo también para agregar a la discusión de lo que se habló la semana pasada y que en ese momento se complementa, con

los dictámenes de este de la comisión que estamos hablo, también el porqué del reglamento tenía que actualizarse es que había una duda de contenido con respecto, también a cuál iba a ser la definición, de la pólvora luminosa o sonora, tenía dudas el licenciado Villalobos, de cómo se definía conceptualmente eso y que este no se podía afectar indistintamente los derechos del único patentado que tenía el registro ¿entonces creo que el hay un tema conceptual que tiene que resolverse también a nivel de especificidad sobre, por ejemplo, las bengalas, si las bengalas no son sonoras, están o no metidas dentro del paquete de la prohibición, entonces de alguna manera este, esa discusión tiene que ampliarse, la tiene que dar también, la dirección de jurídicos y creo que eso es un detalle adicional que no se había mencionado.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Vamos a ver si alguna recopilación yo creo que el informe está bien en el tema de enviarlo a la administración, con la observación, de que se considere la ley, al respecto en las observaciones o el reglamento o la corrección para modificar el reglamento de patentes, en este caso, yo me imagino con la observación que hacía doña Waizaan, que me imagino que para hablar de pólvora sonora, de la única manera habría que establecer un mínimo o máximo de decibeles, no es que no hagan ruido, pero me imagino que es un tema pero es un tema de salud, ahí digámoslo así, entonces no sé si esa es la propuesta y con las observaciones hechas de incorporar el reglamento, actualizarlo y conforme la ley sería así someto a votación el dictamen de la comisión de gobierno y administración con las observaciones hechas.

SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-95-2023 Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CON LAS OBSERVACIONES HECHAS Y ACTUALIZAR EL REGLAMENTO DE PATENTES CONFORME A LA LEY. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1569-2023. Oficio N.° MA-SCGA-98-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con siete minutos del miércoles 06 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA LARA CAZORLA EN SUPLENCIA DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 6, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 07-2023 del miércoles 06 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SEXTO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2802-2023,** Ref. Solicitud de la Sociedad 3-101-7313314, de traspaso de derecho del arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N° 240 del Mercado Municipal, pasando de la sociedad 3-101-731314 a la sociedad Cadena de Farmacias DOKKA, S.A., quedando esta última como titular del local. Se transcribe el oficio:"ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-6690-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito oficio MA-AM-346-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i. de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado), mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N°240 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original debidamente foliado el cual consta de 27 folios".
Oficio N.° MA-AM-346-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud de la sociedad 3-101-731314 S.A, portadora de la cédula jurídica 3-101-731314, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.240 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad 3-101-731314 cédula jurídica 3-101-

731314 a la sociedad CADENA DE FARMACIAS DOKKA, S.A, portadora de la cédula jurídica 3-101-876122, quedando esta última como titular del local.
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 27 folios"
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal:
Aprobar la solicitud de la sociedad 3-101-731314 S.A, portadora de la cédula jurídica 3-101-731314, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No.240 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando de la sociedad 3-101-731314 cédula jurídica 3-101-731314 a la sociedad CADENA DE FARMACIAS DOKKA, S.A, portadora de la cédula jurídica 3-101-876122, quedando esta última como titular del local. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 expediente original que consta de 27 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-98-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DE LA SOCIEDAD 3-101-731314 S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA 3-101-731314, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL N.° 240 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DE LA SOCIEDAD 3-101-731314 CÉDULA JURÍDICA 3-101-731314 A LA SOCIEDAD CADENA DE FARMACIAS DOKKA, S.A, PORTADORA DE LA CÉDULA JURÍDICA 3-101-876122, QUEDANDO ESTA ÚLTIMA COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1570-2023. Oficio N.° MA-SCGA-99-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MAE. German Vinicio Aguilar Solano, coordinador, que dice: "Sesión Extraordinaria N.º 07-2023 de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración del Concejo Municipal celebrada a las dieciséis horas con siete minutos del miércoles 06 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la asistencia y comprobación de cuórum: **MAE. GERMAN VINICIO AGUILAR SOLANO COORDINADOR, LICDA. WAIZAAN HIN HERRERA, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, SRA. MARÍA LARA CAZORLA EN SUPLENCIA DEL SR. GLEEN ANDRÉS ROJAS MORALES Y EL M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA.** Transcribo artículo 7, capítulo I de la Sesión Extraordinaria N.º 07-2023 del miércoles 06 de diciembre del 2023. ARTÍCULO SÉTIMO: Se conoce el oficio **MA-SCM-2849-2023,** Ref. MA-A-6847-2023 referente a la solicitud del señor Ricardo José Araya Loría, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local 150 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Ricardo Araya Castillo (difunto) al señor Ricardo Araya Loría, quedando este último como titular del local. Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-6847-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal les remito oficio MA-AM-353-MM-2023, suscrito por la Licda. Kathia Cascante Ulloa, Coordinadora a.i., de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado), mediante el cual solicita se autorice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local N°150 del Mercado Municipal. Se adjunta expediente original debidamente foliado, el cual consta de 13 folios".
Oficio N.° MA-AM-353-MM-2023 de la Actividad Infraestructura Municipal (Mercado): "Por este medio, respetuosamente le solicito sea remitida a la Comisión de Gobierno y Administración del Honorable Concejo Municipal, la solicitud del señor Ricardo José Araya Loria, portador de la cédula identidad 202890242, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No. 150 del Mercado Municipal de Alajuela,

pasando del señor Ricardo Araya Castillo(difunto) cédula de identidad 201190137 al señor Ricardo José Araya Loria, portador de la cédula de identidad 2028920242, quedando este último como titular del local.
Ante la presentación de todos los requisitos ante esta dependencia y de conformidad, con lo establecido en el artículo 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, así como los artículos 13, 14, 15, 19 inciso b) del Reglamento del Mercado Municipal, se brinda el visto bueno correspondiente por parte de la Administración del Mercado y por tanto se da traslado el expediente para que sea de consideración y análisis de la Comisión de Gobierno y Administración. Se adjunta expediente, el cual consta de 13 folios".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal: Aprobar la solicitud del señor Ricardo José Araya Loria, portador de la cédula identidad 202890242, quien solicita se realice el traspaso del derecho de arrendamiento, actividad comercial y servicios municipales del local No. 150 del Mercado Municipal de Alajuela, pasando del señor Ricardo Araya Castillo(difunto) cédula de identidad 201190137 al señor Ricardo José Araya Loría, portador de la cédula de identidad 2028920242, quedando este último como titular del local. OBTIENE CINCO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta 01 expediente original que consta de 13 folios".
SE RESUELVE ACOGER EL OFICIO N.° MA-SCGA-99-2023 Y APROBAR LA SOLICITUD DEL SEÑOR RICARDO JOSÉ ARAYA LORIA, PORTADOR DE LA CÉDULA IDENTIDAD 202890242, QUIEN SOLICITA SE REALICE EL TRASPASO DEL DERECHO DE ARRENDAMIENTO, ACTIVIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL LOCAL NO. 150 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ALAJUELA, PASANDO DEL SEÑOR RICARDO ARAYA CASTILLO(DIFUNTO) CÉDULA DE IDENTIDAD 201190137 AL SEÑOR RICARDO JOSÉ ARAYA LORÍA, PORTADOR DE LA CÉDULA DE IDENTIDAD 2028920242, QUEDANDO ESTE ÚLTIMO COMO TITULAR DEL LOCAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Por un tema de procedimientos, me trajeron dos oficios de la Comisión Permanente de Obras Públicas, que tienen algún tiempo de estar y hoy tuvimos un inconveniente para yo agendarlos, yo voy a conceder un receso la presidencia y hasta por cinco minutos para que lo revisen, es un cambio de nombre de un condominio y un proyecto de Desarrollo Industrial, entonces, al ser las 6:43 esta presidencia, considere un receso de hasta cinco minutos para que estudien los documentos.

RECESO 18:43 P. M.
REINICIA 18:45 P. M.

ARTÍCULO CUARTO SE SOMETE A VOTACIÓN ALTERAR EL ORDEN DEL DÍA PARA CONOCER LOS OFICIOS N.° MA-SCOP-85-2023 Y N.° MA-SCOP-86-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO QUINTO PREVIA ALTERACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA SE PROCEDE A CONOCER Oficio N.° MA-SCOP-85-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal de Alajuela, firmado por el MSc. Alonso Castillo Blandino, coordinador, que dice: "Sesión Ordinaria N.º 14-2023 de la Comisión Permanente de Obras Públicas del Concejo Municipal, celebrada a las diecisiete horas con doce minutos del jueves 21 de diciembre del 2023, Sala de Sesiones del Concejo Municipal, segundo piso del Centro Alajuelense de la Cultura, contando con la siguiente asistencia y comprobación de quórum: **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO COORDINADOR, SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA.** Transcribo artículo 1, capítulo II de la Sesión Ordinaria N.º 14-2023 del 21 de diciembre del 2023. ARTÍCULO PRIMERO: Se conoce el oficio **MA-SCM-3025-2023,** Ref. Solicitud de

permiso de Modificación del Proyecto "Condominio Horizontal Comercial Industrial de fincas filiales matrices (F.F.M) Quinientos Seis, ubicado en el distrito de San Rafael". Se transcribe el oficio: "ARTÍCULO DÉCIMO Oficio N.° MA-A-7267-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal Les remito oficio MA-ACC-2639-2023, suscrito por el Ing. Roy Delgado Alpízar, MGP, Coordinador a.i., Actividad de Control Constructivo; en el cual adjunta informe de solicitud formal para el Permiso de Modificación del proyecto "Condominio Horizontal Comercial Industrial de fincas filiales matrices (F.F.M.)" Quinientos Seis, ubicado en el distrito San Rafael. (Se adjunta CD con la información en digital)".
Oficio N.° MA-ACC-2639-2023 de la Actividad Control Constructivo: "Ante esta Actividad de Control Constructivo se ha presentado solicitud formal para Permiso de Modificación del proyecto Condominio Horizontal Comercial Industrial de fincas filiales matrices (F.F.M.) Quinientos Seis, ubicado en el distrito San Rafael,
El cual fue aprobado originalmente por el Concejo Municipal mediante oficio No. MA- SCM-1834-2019, articulo No. 1, cap. V, de la sesión ordinaria No. 36-2019 del 03 de setiembre del 2019 y fue aprobado por la Actividad de Control Constructivo mediante oficio No. MA-ACC-8492-2019, para la construcción de Obras de Infraestructura y planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).
Para tal efecto el interesado ha cumplido con los requisitos estipulados por la Ley y presentó la documentación de la siguiente manera:
1. Solicitud municipal de permiso de construcción debidamente llena firmada por el señor Mauricio Arce Lara, cédula 1-0771-0285, proyecto presentado mediante el
Administrador de Proyectos de Construcción (APC), según tramite número 1040061. (archivo ubicado en CD, punto No. 01).
2. Personería jurídica de la sociedad propietaria y administradora del condominio, Parque Quinientos Seis S.A., cédula jurídica No. 3-101-722006, y copia de cédula de identidad del representante legal de la sociedad, Mauricio Arce Lara, cédula de identidad 1-0926-0120 (archivo ubicado en CD, punto N°02 y N°03).
3. Certificación de estudio registral de la finca inscrita al folio real N°4919-M-000, plano catastro A-1988800-2017, ubicado en San Rafael, Alajuela, correspondiente a CONDOMINIO MIXTO HORIZONTAL VERTICAL COMERCIAL INDUSTRIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS QUINIENTOS SEIS, cédula jurídica 3-109-799128 (Archivo ubicado en CD, punto 04).
4. Acta número uno de la Asamblea de Condominos, donde se indica la aprobación por parte de los condominos de la modificación N°1 del condominio. (Archivo ubicado en CD, punto 05).
5. Oficio N°MA-AAP-3839-2023, emitido por la actividad de Alcantarillado Pluvial del municipio, correspondiente a la renovación de la aprobación del desfogue pluvial del proyecto, otorgado originalmente mediante resolución N°MA-AAP-235-2018 para "CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO INDUSTRIAL" en la finca folio real 2-555253-000, plano catastrado N°A-1988800-2017, sita en distrito San Rafael. Resolución acompañada por los respectivos planos sellados (2 láminas con sello del 01 de marzo 2018, resolución MA-AAP-235-2018), Debe construir una laguna de retención con una capacidad de 4.428,80 m^3 (Archivo ubicado en CD, punto 06).
6. Plano catastro A-1988800-2017. (Archivo ubicado en CD, punto 07)
7. Uso de suelo permitido según oficio N°MA-ACC-8360-2017 PERMITIDO para "CONSTRUCCIÓN DE CONDOMINIO DE BODEGAS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE LOGÍSTICA" para la finca 2-555253-000 con plano de catastro A-1988800-2017 sita en San Rafael, ubicado en Zona Industrial Central y ratificación de este mediante oficio N°MA-ACC-1725-2022, para la construcción de Condominio de Fincas Filiales Matrices ubicado en la Zona Industrial Central con lotes resultantes mayores de 1000m^2 y 20 metros de frente, cobertura por lote 50%, altura máxima C=1,0 retiros frontal y lateral 6 metros, posterior 3 metros en edificios hasta cinco metros de altura medidos desde el piso hasta el nivel del alero, aumentándose un metro por cada metro en exceso de la altura anterior (Archivo ubicado en CD, punto 08)
8. Aporta Viabilidad Ambiental emitida por la SETENA, según resolución N°1192-2O18-SETENA de las 07 horas 00 minutos del 26 de junio del 2018, del proyecto y la resolución de

Viabilidad Ambiental: Parque 506, expediente número D1-21464-2017-SETENA, correspondiente al proyecto. Se otorga por un periodo de cinco (5) años para el inicio de las obras. (Archivo ubicado en CD, punto 09).
9. Aporta alineamiento del Instituto Costarricense de Ferrocarriles GOP-298-2018 (INCOFER), según el cual la propiedad 2-1988800-2017 cumple con lo establecido en el Reglamento N° 22483-MOPT. que para esa zona el retiro es de 7,62 metros del centro de vía, la misma está a 7,62 metros del centro de vía a la malla (Archivo ubicado en CD, punto 10).
10. Aporta oficio N° CPUI-C-003-2018 del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), Permiso de Uso en el Derecho de Vía Férrea para el paso transversal para el acceso a la propiedad en el sector norte. (Archivo ubicado en CD, punto 11).
11. Aporta oficio N°2070-229-2O17 del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), referente al paso de líneas de transmisión, en este caso existe el paso de línea de transmisión Barranca - La Caja, con un ancho de servidumbre de 20,00 metros (10,00 metros del centro de la línea de transmisión a ambos lados. (Archivo ubicado en CD, punto 12).
12. Aporta plano catastro con el Alineamiento Fluvial del INVU N°47985, de 10,00 metros con respecto al cauce del Río Bermúdez (Archivo ubicado en CD, punto 13).
13. Aporta Constancia de Disponibilidad de Agua Potable oficio N° SIGDD-2022- 00026175-1-1-1 otorgada por el Instituto Nacional de Acueductos y Alcantarillados (AyA) para la dotación de un servicio con caudal de 227,00 m3/d, se aprueba un MACROMEDIDOR.
14. Aporta Informe Técnico Capacidad de las Vías, Proyecto Parque 506 elaborado por Consultores Viales, S.A (CC-06400) en abril del 2018 y lámina de diseño de Acceso en cumplimiento de las recomendaciones de dicho estudio vial.
13. Se aportan planos constructivos del proyecto aprobado por Concejo Municipal mediante oficio N°MA-SCM-1834-2019, articulo N°1, cap. V, de la sesión ordinaria N° 36 2019 del 03 de setiembre del 2019. (Archivo ubicado en CD, punto 14).
14. Se aportan planos constructivos del proyecto de la modificación N°1, debidamente visados por el CFIA, Ministerio de Salud, Ingeniería del Cuerpo de Bomberos, INVU y del AYA, número de trámite APC 1040061, (Archivo ubicado en CD, punto 15)
15. La modificación N° 1 consiste en:

1. SE MODIFICA EL CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL INDUSTRIAL DE FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS 506 (ETAPA - OBRAS DE INFRAESTRUCTURA) A CONDOMINIO HORIZONTAL COMERCIAL INDUSTRIAL DE FINCAS FILIALES MATRICES 506
2. SE MODIFICA LA CANTIDAD DE FINCAS FILIALES DE 13 A 21 FINCAS FILIALES
3. SE TRANSFORMAN LAS FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZADAS EN FINCAS FILIALES MATRICES

---

3. SE TRANSFORMAN LAS FINCAS FILIALES PRIMARIAS INDIVIDUALIZABAS EN FINCAS FILIALES MATRICES
4. SE MODIFICA EL AREA DE BASURERO DE 21.96m² A 21.15m²
5. SE MODIFICA EL AREA DE SERVIDUMBRE DE TUBERIAS DE 1854.45m² A 1547.10m²
6. SE MODIFICA EL AREA DE LAGUNA DE RETARDO PLUVIAL DE 2703.87m² A 3975.97m²
7. SE MODIFICA EL AREA DE CALLES Y ACERAS DE 34628.54m² A 35640.67m²
8. SE MODIFICA EL AREA DE ZONA VERDE DE 24680.59m² A 23816.57m²
9. SE AGREGA EL AREA DE SERVIDUMBRE DE SERVICIOS DE 3453.16m²
10. SE AGREGA EL AREA DE CUARTO DE BOMBAS DE 28.00m²
11. SE AGREGA EL AREA DE PARQUEOS DE 340.65m²
12. SE AGREGA EL AREA DE ZONA DE DESCANSO DE 113.13m²
13. SE AGREGA EL AREA DE CANCHA DE BASKETBALL DE 464.21m²
14. LA FFPI 8 SE DIVIDE EN 3 FINCAS FILIALES MATRICES (FFM 9, FFM 10, Y FFM 12)
15. LA FFM 1 CON UN AREA DE 3780.33m² MODIFICA A LA FFPI 1 CON UN AREA DE 4375.02m²
16. SE AGREGA LA FFM 2 CON UN AREA DE 454.91m²
17. LA FFM 3 CON UN AREA DE 3463.00m² MODIFICA A LA FFPI 2 CON UN AREA DE 3463.32m²
18. LA FFM 4 CON UN AREA DE 5999.55m² MODIFICA A LA FFPI 4 CON UN AREA DE 5147.30m²
19. LA FFM 5 CON UN AREA DE 5973.22m² MODIFICA A LA FFPI 3 CON UN AREA DE 10895.17m²
20. LA FFM 6 CON UN AREA DE 21678.46m² MODIFICA A LA FFPI 5 CON UN AREA DE 19102.74m²

21. LA FFM 7 CON UN AREA DE 22286.21m² MODIFICA A LA FFPI 6 CON UN AREA DE 23821.32m²
22. LA FFM 8 CON UN AREA DE 2010.34m² MODIFICA A LA FFPI 7 CON UN AREA DE 3051.27m²
23. SE AGREGA LA FFM 9 CON UN AREA DE 4738.2m²
24. SE AGREGA LA FFM 10 CON UN AREA DE 3986.38m²
25. SE AGREGA LA FFM 11 CON UN AREA DE 1780.07m²
26. SE AGREGA LA FFM 12 CON UN AREA DE 7990.87m²
27. LA FFM 13 CON UN AREA DE 4313.82m² MODIFICA A LA FFPI 9 CON UN AREA DE 3975.29m²
28. LA FFM 14 CON UN AREA DE 4057.39m² MODIFICA A LA FFPI 10 CON UN AREA DE 3975.29m²
29. SE AGREGA LA FFM 15 CON UN AREA DE 1229.29m²
30. SE AGREGA LA FFM 16 CON UN AREA DE 2672.24m²
31. LA FFM 17 CON UN AREA DE 50762.16m² MODIFICA A LA FFPI 11 CON UN AREA DE 55493.36m²
32. LA FFM 18 SUSTITUYE A LA FFPI 12 Y MANTIENE EL AREA DE 17141.00m²
33. LA FFM 19 CON UN AREA DE 3504.00m² MODIFICA A LA FFPI 13 CON UN AREA DE 3504.23m²
34. SE AGREGA LA FFM 20 CON UN AREA DE 1520.24m²
35. SE AGREGA LA FFM 21 CON UN AREA DE 1798.08m²

POR TANTO Se recomienda con base en lo anterior, la aprobación de la "Modificación N°1 del Condominio Horizontal Comercial Industrial de Fincas Filiales Matrices (F.F.M.) Quinientos Seis"".
AUSENTE CON PERMISO EL LIC. SÓCRATES ROJAS HERNÁNDEZ ENTRA PARA LA VOTACIÓN LA DRA. LEILA FRANCINI MONDRAGÓN SOLÓRZANO.
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO."
POR TANTO Esta comisión acuerda, recomendar al Honorable Concejo Municipal
La aprobación de la "Modificación N°1 del Condominio Horizontal Comercial Industrial de Fincas Filiales Matrices (F.F.M.) Quinientos Seis" y hacer mención de la nota recibida por Parque Quinientos Seis S.A., Cédula Jurídica 3-101-722006 suscrita por Mauricio Arce Lara, en la cual nos indica que ellos tienen la disposición y el compromiso de realizar las aceras del costado oeste del Parque. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN. Se adjunta CD con la información en digital y copia de la carta de compromiso con 01 folio".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Gracias es que a mí me embarga la duda primero, eso de aprobar condominios en el Concejo Municipal me parece un error, sigo pensándolo y lo otro es que cambiar el nombre es cambiarle todo, un condominio se maneja por el nombre naturalmente, a mí me parece que aunque hagan las aceras, estamos aprobando cosas que vienen a desgraciadamente, vienen a delimitar, la densidad poblacional de Alajuela, estamos demasiado cargados demasiadísimo cargados y por más aceras que hagan, no es suficiente para poderle decir a Alajuela que lamentablemente hola, hola, que lamentablemente ya no hay espacio, estamos saturando las poblaciones y esta población es demasiado densa, entonces me parece que es una forma, para que nosotros, extrañamente y de manera muy, me parece ansiosa, porque pudimos saberlo agendado para revisarlo, incluso revisar el expediente, es demasiado pronto y hay demasiada presión, como para probar una cosa de estas que yo quisiera, sí, leerla independientemente de que ese día yo hubiera o no podido ir a la comisión de obras, es solo leer él, por tanto, no me permite estar segura del voto y la verdad es que quise para asegurar, no entiendo por qué la prisa.

SR. MARVIN VENEGAS MELÉNDEZ, SINDICO PROPIETARIO
Gracias buenas noches a todos y a todas bueno, yo creo que si bien doña Patricia no deja de tener razón en algunas cosas, el asunto es que se convocó a una visita, los que pudimos, los que estuvimos presentes y quisimos estar, estuvimos si al final de cuentas, en mi caso como síndico de San Rafael, mi participación fue, en que se atiendan dos cosas que no son que son muy importantes para nosotros, el tema de las aceras, que es fundamental y adicionalmente el manejo de las aguas, para garantizarnos de que efectivamente en el diseño constructivo, van a tener tanques de retardo, para que la comunidad no se inunde, porque hoy por hoy sufre de ciertas afectaciones cada vez que llueve, esas dos cosas fueron fundamentales, pero

además no es nada extraño, no fue nada extraño, se ha hecho como tiene que hacerse y es un tema de un condominio industrial, no es un condominio habitacional, por lo tanto no va a generar más población en San Rafael, que tenemos 54000 habitantes, sino que les va a generar trabajo a esos 54000 o parte de esos 54000 habitantes de San Rafael por lo tanto, y créanme, si fuera lo contrario, soy el primero en oponerme, gracias, buenas noches.

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Gracias sobre ese tema tres puntos, el primero en la comisión había una persona, perito experta, que nos hizo una explicación y creo que para eso se hacen las comisiones, para discutir esos temas, estoy de acuerdo, yo no tengo ningún problema que se agende para que la gente lo pueda revisar segundo, en efecto, aquí se han aprobado con dominios como al Andalus con 700 y resto de habitaciones y no solo eso, sino que violentaron el principio del permiso que se les dio y otro montón de condominios aquí para atrás, ahí sí hay contaminación, esto es una zona industrial, esto es esto sí es y que conste que ni siquiera sé quién es el dueño ni qué está revisando, pero con la explicación que nos dio el perito, esto va a ser fuentes de trabajo, primero segundo, están haciendo las aceras, acaso que CONCASA hizo aceras y nadie se las pidió cuando la gente quiere hacer las cosas dentro de la ley, entonces nos oponemos y en efecto, nosotros propusimos la visita, para las personas que tenían duda, porque nosotros ya conocíamos el tema, se debió haber asistido para saber, qué era lo que estaban proponiendo ellos, para darle claridad gracias.

MSC. CRISTOPHER MONTERO JIMÉNEZ, REGIDOR SUPLENTE
Bueno con a este tema, yo estuve en las dos comisiones de obras previas y te digo que y ahí sí tengo que una queja y quiero ser muy transparente con este Concejo Municipal, yo como regidor pedí que me invitaran, a la visita y cinco minutos antes del día de la visita me agregaron al chat y fue porque Alonso puso ahí que ya iban a la visita, que me di cuenta que ese día era la visita a esa hora, pero nunca se me convocó a la visita y yo lo solicité en la comisión, eso sí, quería decirlo porque creo que también di como regidor tengo derecho a que me convoquen y más que participé en las comisiones y con respecto a lo otro, lo que me queda, la duda era si, entonces al final se dio el aumento de las fincas que se que se estaban pidiendo, o la variación del número de fincas, quería conocer nada más si ese dato se dio, porque creo que sí es importante que lo conozca el pleno gracias.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Muy buenas tardes a todos, primero Christopher, yo no soy el que convoco a las reuniones de eso y quiero aclararlo porque yo coordino, pero no convoco, sin embargo, de su fracción de la unidad social cristiana, estaban convocadas las personas que pertenecen a la comisión y que usted entra a sustituir y de adicionalmente, lamentablemente ellos no le comunicaron, digamos que podría ser el error, pero yo sinceramente lo que le puedo decir hoy con toda franqueza, es que mi único afán ha sido sacar todo lo pendiente de esta comisión y no ha sido otro, hemos rechazado proyectos y hemos aprobado y los proyectos que se han aprobado han pasado por todos los tamizajes habidos y por haber y es más, he recibido llamadas de la administración, haciéndome presión de que saque las cosas más rápido, porque todo urge y nos hemos tomado el tiempo de liberar, de discutir, de llamar a los asesores, de conversarlo, de analizarlo, de ir a hacer las de campo, pero hay una realidad, también los desarrolladores, se cansan de los plazos que duran en el Concejo Municipal las cosas y tienen toda la razón, porque hay proyectos que en este Concejo han durado años y no en este, o sea, me refiero a un Concejo Municipal de Alajuela ahora y antes y nuestras responsabilidades, rechazar o aprobar, es así de simple, yo no si yo no me siento cómodo, no me siento con la confianza de agotarlo, no lo voto y si me siento con las condiciones, lo voto, en este particular es un condominio que lo único que está haciendo, es generando empleo, no otra cosa, que se hizo en las visitas de campo me acompañó el señor síndico y de ahí y se vieron las cosas y se hizo con transparencia, si no lo quieren votar, no lo votan así de simple, lamentablemente no asisten a la comisión y ahora vienen a criticar.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL
Gracias señor presidente, yo propongo que sea gente, que se agende y así lo vemos con más claridad y ahí sacamos todas las dudas que hay, lo siento que mejor agendarlo.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Compañeros vean, hemos tratado, yo voy a hacer el uso de la palabra, hemos tratado de dinamizar el tema de las comisiones y esa ha sido la propuesta yo les entiendo a ustedes, nada más quiero decirles claro sobre este condominio, ya fue aprobado eran trece lotes ahora se aprobó una modificación a veintiún lotes al modificarse el número de lote, se modificó el diseño catastral del condominio, dentro del condominio los condominios aprobaron la modificación del diseño, nada más quiero para que sepan y tengan claro, que es un condominio industrial y pequeño además y que de trece a ocho y que la variación ellos están solicitando porque varió las áreas de parqueo ¿Porque, como diría, parió la abuela, verdad? Ese es el tema para que sepan que está aprobado, es una modificación, compañeros, ustedes tienen la potestad si no adquiere la firmeza va para comisión, pero yo voy a someter a votación, si no tiene los ocho votos, va a parar la comisión y lo estudiamos, para no complicarnos y retirarlo agendarlo es decisión de ustedes y yo voy a someter a votación el dictamen de la comisión.

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Muy buenas noches a todos y a todas, don Randall con respeto, yo creo que aquí hubo sí con mucho respeto yo creo que hubo una propuesta de la compañera Mercedes y que creo que también debe ser tomada en cuenta se podría valorar si se agenda no, yo entiendo yo entiendo, pero hay una propuesta

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Entonces vamos a ver, hay varias, vamos a ver sí, porque claro, no entiendo hay una propuesta de votarlo y una propuesta de agendarlo voy en ese orden, la someto a votación en ese orden

SR. GLEEN ROJAS MORALES
Don Randall, no se preocupe, quería solicitar un receso hasta por tres minutos del partido de Liberación Nacional.

RECESO 18:57
REANUDA 19:00

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
No, yo nada más quiero dejar y que conste en actas, que yo recibo un mensaje de Guisselle Alfaro, la coordinadora Atracción de Inversiones presionándome en el mes de octubre y posteriormente el 29 de noviembre, porque este proyecto nuevo se salía de la comisión y quiero dejarlo en actos para que conste el mensaje, aquí está ya doña Patricia Guillén, inclusive escuché el audio y lo quiero decir así, porque don Randall, cuando las cosas surgen, entonces cobran, porque sí, porque hay que hacerlo, lo revisamos, cumplió los procesos, salió con unanimidad, unanimidad de la Comisión en el Plazo y entonces ahora no lo voto, ¿Por qué? porque no quiero votar entonces, así es como tratan a los desarrolladores en Alajuela y al final de cuentas, cuando las cosas se hacen con honestidad y transparencia, en todas las cosas no se votan nada más quiero dejarlo ahí, cada quien sabrá lo que hace y me parece muy bien someta a votación las dos alternativas allá verán si lo votan o no.

SE SOMETE A VOTACIÓN EL OFICIO N.° MA-SCOP-85-2023. OBTIENE CUATRO VOTOS POSITIVOS MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA, LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y EL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA, SIETE NEGATIVOS, SE DEVUELVE A LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS.

JUSTIFICACIÓN DEL VOTO

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Justificó mi voto porque quisiera que quede claro que yo tengo derecho a ver el expediente completo, esto lo trajeron por alteración, solicitamos que se agendara y no hubo manera, ¿Entonces lo tuve que votar de esta manera, porque nunca he querido votar condominios, por qué? Porque no nos corresponde al Concejo Municipal, ese ha sido mi criterio, pero yo no estoy en contra de ningún desarrollador, estoy en contra, de la violación que se ha hecho, en la densidad poblacional, porque hemos sido irresponsables, es por esa razón que luego te encontra gracias.

LICDA. KATHIA MARCELA GUZMÁN CERDAS, VICEPRESIDENTA
Buenas noches, por economía procesal, yo no es que estoy en contra de ningún desarrollador, yo soy parte de esa comisión, el día que esa comisión sesionó para ver ese tema, fue en horario, que yo no podía venir, vino mi compañero Cristopher y fue y es de las pocas veces que yo no asisto a una comisión, porque normalmente siempre vengo, entonces como no pude asistir ese día, no estoy bien empapada del tema, por ese motivo me gustaría informarme más porque ese día aquí me sustituyó, fue el compañero Cristopher.

SRA. MERCEDES GUTIÉRREZ CARVAJAL.
También quiero justificar mi voto negativo, porque yo hice una propuesta de que se agendara, yo creo que era la mejor opción, yo no estoy en contra, siempre lo he manifestado, yo siempre voy a probar el desarrollo de este cantón, lo que pedí fue que se agendara, para poderlo estudiar bien y ahí y así evacuar algunas dudas, yo siempre voy a estar a favor del desarrollo y eso lo hablé con el compañero síndico de San Rafael, igual estuvo de acuerdo de que se agendara, pero bueno, no se pudo aprobar, entonces que ahora no vengamos a decir que fue culpa de esto y fue del otro no, yo hice una propuesta y yo creo que era una propuesta válida y bien gracias señor presidente.

MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO
Nada más quiero decir que las dos personas que reclaman que no se estudió, este proyecto son parte de la comisión y no asistieron a las sesiones, a donde se discutió el proyecto, entonces eso me parece muy importante, ¿Segundo señor presidente, no hay ninguna propuesta o ningún dictamen de minoría, rechazando este proyecto, por tanto debe volverse a la comisión, porque el trámite no se ha resuelto, verdad? Queda sin resolverse, entonces de aquí lo que procede es devolverlo a la comisión, lamentablemente, si hubieran venido, probablemente hubieran votado el dictamen y hubieran votado en la sesión del Concejo, pero como no fueron a sesionar, hoy no lo votan y lo respeto y lo entiendo, pero no creo que si uno quiere luchar por el desarrollo del cantón y estar en favor de desarrollo, falta la comisión de obras y viene a reclamar al Concejo, entonces eso por un lado, por el otro lado, señor presidente, muy amablemente le pido el retirar el siguiente dictamen, para evitar el mismo, el mismo trámite y por favor que lo agende y así tienen tiempo de leerlo y ojalá lo voten en la próxima sesión, muy buenas tardes.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Voy a hacer uso de la palabra mire compañeros, con todo respeto les presté el documento concedió un receso, para que conocieran el documento y alteraran ustedes todos decidieron alterarlo si no lo hubieran alterado, yo lo agendo entonces no me digan, que no hice el procedimiento correcto, ustedes simplemente no alteraban y se agendaba, así que perdón pero el procedimiento que se aplicó la presidencia era el correcto, ustedes alteraron para verlo y yo por consideración, porque sé lo que implica esto, les dio un receso léanlo, me falta más tiempo, entonces no alteramos y lo agendamos, perdón, pero ese es el procedimiento gracias.

ARTÍCULO SEXTO SE RETIRA PARA AGENDAR EL OFICIO N.° MA-SCOP-86-2023 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA, FIRMADO POR EL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, COORDINADOR,

CON RELACIÓN AL OFICIO MA-SCM-3137-2023, REFERENTE AL OFICIO MA-ACC-2632-2023 EL CUAL ADJUNTA SOLICITUD FORMAL PARA PERMISO DE CONSTRUCCIÓN DE MODIFICACIÓN N°2 DEL PROYECTO URBANÍSTICO "CONDOMINIO VERTICAL NAZ" CONOCIDO COMO "CONDOMINIO RESIDENCIAL VERTICAL ALTOS DE ALAJUELA".

CAPÍTULO V. INFORMES DE ALCALDÍA Y VICEALCALDÍA

ARTÍCULO PRIMERO Oficio N.° MA-A-7806-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito trámite N° 52869-2023, suscrito por la señora Alejandra Castillo V., en el cual nos indica que su casa sufrió un siniestro debido a un incendio, el cual consumió el 95% de la estructura; motivo por el cual solicita a la Municipalidad ayuda para que les recoja los escombros y desechos generados por dicha situación; además les preocupa que se vaya a generar algún tipo de multa. (Finca 110628, Plano A-1463-72). Del Cementerio General de Alajuela 150 metros sur".
Trámite N.° 52869-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la señora Alejandra María Castillo Villanea: "El motivo de la presente nota, es con la intención de notificarles que nuestras familia sufrió la pérdida material de la estructura casa de habitación debido a un siniestro accidental, este incendio consumió el 95% de la casa construida en la propiedad con # de Matrícula: 110628, Plano #: A-1463-72, ubicada en Alajuela Centro, 150 metros Sur del Cementerio General de Alajuela; a raíz de este hecho les solicitamos su amable ayuda con la notificación a su equipo de trabajo y/o encargados de desechos y escombros Municipales para que no nos afecten con ningún tipo de multa en relación a los mismos.
Por otra parte, y adicional a esta solicitud queremos su ayuda con la recolección de estos desechos y escombros ocasionados por el incendio, por lo que quedamos atentos a sus instrucciones de cómo preparar o facilitar esta labor lo antes posible y no darle un mal aspecto a la ciudad.
Para contacto y notificación, favor dirigirse a los siguientes correos y contactos autorizados como albacea. Correos electrónicos: Kacunac17@gmail.com / estebanmn@icloud.com. Celular: 6423-2800/6296-8393".
SE RESUELVE 1.-APROBAR LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA SRA. ALEJANDRA MARÍA CASTILLO VILLANEA CONFORME EL ARTÍCULO 71 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA LO CORRESPONDIENTE.
2.-EXIMIR DEL TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Oficio N.° MA-A-7804-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito trámite N°52789-2023, suscrito por la Junta de Desarrollo Integral de Pavas de Carrizal; en la cual solicitan se mantenga el nombre actual **Calle Puente Negro**, además de varias peticiones descritas y acordadas por dicha Junta en sesión celebrada el 13 de diciembre del 2023".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
En este caso particular, no me dio tiempo de comunicarme con el presidente de la asociación de desarrollo, sin embargo, sí me gustaría escuchar a doña Isabel, que fue la que propuso el cambio de nombre de esta calle, ellos tienen tres o cuatro argumentos, que me parecen válidos, pero no sé si podríamos revocar el acuerdo o cuál sería el procedimiento en caso de que quisiéramos hacerlo, yo había puesto en mis notas, que le solicitáramos un criterio técnico jurídico a la administración, pero sí me gustaría escuchar el criterio de Isabel, para tenerlo en cuenta ya sabemos el de la asociación desarrollo, pero sí es importante bueno, si ella gusta ilustrarnos, con su conocimiento, gracias.

SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA, PRESIDENTE MUNICIPAL
Yo tengo una propuesta, compañeros con los dos trámites, ambos trámites son copias, vienen dirigidos al Concejo el, el Concejo no ha recibido los originales, yo tengo que agendarlos cuando reciba los originales, me explico, no con las copias, de ambas solicitudes entonces mi propuesta es darlos por recibido y en el momento de que se reciban en la Secretaría en la presidencia, los agendo y los discutimos si les parece.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-A-7804-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Oficio N.° MA-A-7803-2023 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, alcalde municipal, que dice: "Para conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Municipal, les remito nota suscrita por la Fraternidad de Ministerios de Alajuela, en la cual solicitan permiso para la utilización del Parque Juan Santamaría (el uso de la electricidad inclusive), el sábado 18 de mayo de 2024, a partir de las 8:00 a.m. para armar el escenario, equipos de audio y sonido; la actividad propiamente es de 5:00 pm. - 9:00 pm.; el objetivo de esta es la bendición de las familias de Alajuela, por ser el 15 de mayo el Día Internacional de la Familia".
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO N.° MA-A-7803-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO PRIMERO Trámite BG-1557-2023. Trámite N.° 52051-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por la Sra. Emileth Vargas Sandoval, cédula de identidad 108240723 y la Sra. Elizabeth Vargas Sandoval, cédula de identidad 204670068, que dice: "Por este medio reciban un cordial saludo, a la vez les solicito conocer la resolución del consejo Municipal sobre una multa que me cargaron al monto del pago de los impuestos municipales del año pasado que se me cobro injustamente y que presente ante dicho Consejo, con el número de tramite 50375 del año 2021, con resolución Oficio MA PSJ 991. Por lo cual doy poder de consulta y resolución a mi hermana Elizabeth Vargas Sandoval con número de cédula 204670068 para investigar sobre lo anterior y para gestionar la consulta de impuestos municipales adeudados y todo lo que concerniente a la realización de arreglos de pago de estos con el fin de saldar mis deudas y estar al día con el Municipio. No indica lugar de notificación".

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Yo querría porque ya estamos ordenando la agenda para las próximas sesiones de Jurídicos, yo quería que entonces le solicitemos a la administración copia del expediente completo, para poderlo mandar completamente a la Comisión de Jurídicos, por favor.

SE RESUELVE 1.-TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. 2.-SOLICITAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE ADJUNTE EL EXPEDIENTE COMPLETO DEL TRÁMITE DE LA SRA. ELIZABETH VARGAS SANDOVAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEGUNDO Trámite BG-1560-2023. Trámite N.° 52084-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el Sr. Martín Eduardo Flores Zamora, que dice: "Por medio de esta carta yo, Martín Flores Zamora, número de cédula 2-0470-0576, muy respetuosamente les solicito un permiso para poder trabajar en las orillas de la carretera desde mi buseta vendiendo cajetas; las cuales son una herencia familiar.
Les comento que hace poco me quedé sin trabajo; ahora quiero dedicarme a un trabajo propio para poder tener más tiempo para compartir con mi familia y también para poder llevar y recoger a mis tres hijos en la escuela y el colegio.

Quiero hacer las cosas bien, en orden y con todos los requisitos que sean necesarios para no tener problemas con el Estado.
Sin más que agregar, espero su respuesta y les agradezco de antemano toda la ayuda brindada. Correo: martinfz021071@gmail.com. Celular: 6361-5462".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN PARA BRINDE RESPUESTA A LA PETITORIA. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO TERCERO Trámite BG-1532-2023. Trámite N.° 51369-2023 del Subproceso Sistema Integrado Servicio al Cliente. Documento suscrito por el MBA. José Pablo Urbina Solera, que dice: "SOLICITUD DE AUDIENCIA. Sírvase la presente para saludarlo y al mismo tiempo solicitarle una audiencia ante el Concejo Municipal de Alajuela en pleno el cual usted preside, por las siguientes consideraciones:
A-Mediante oficio municipal con numero MA-SCM-3002-2023 el señor alcalde HUMBERTO SOTO HERRERA y la LIC. KATIA CUBERO MONTOYA coordinadora del departamento de servicios jurídicos, de forma inapropiada y en contrario a nuestra Constitución le indican al Concejo mediante una serie de faltas a la verdad suspender la audiencia y en caso que el Concejo Municipal opte lo contrario no emitir criterio dejándome en total indefensión, sin derecho a petición, expresión y respuesta, etc.
B-De acuerdo con la resolución del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE a las ocho horas treinta y cuatro minutos del once de octubre de dos mil veintitrés por estar contemplado en la normativa vigente, ordenamiento jurídico, el marco de legalidad y la ley insta a las partes a buscar una salida alterna por la paz social. EXPEDIENTE NUMERO: 23-002349-1028-CA-7.
C- Soy poseedor de los derechos intelectuales de los proyectos en el parque Calián Vargas y Juan Santamaría respecto a parquees subterráneos o una obra similar a la planteada, otorgados en sentencia firme por el TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SALA PRIMERA respectivamente, el pasado diciembre del 2017 le propuse una salida alterna al Concejo Municipal de la época donde el señor HUMBERTO SOTO HERRERA era el presidente y como no obtuve respuesta acudí a la SALA CONSTITUCIONAL declarando con lugar mi recurso de amparo por silencio administrativo, en ese entonces mi propuesta iba dirigida en el sentido que me pagaran mis gastos los cuales liquide en mi propuesta y devolvía los derechos, esto por cuanto, cuando la Municipalidad presento a la SALA PRIMERA el recurso de casación que fue rechazado aduciendo que esa situación iba en contrario a la autonomía municipal que un administrado no podía ser propietario de unos derechos intelectuales sobre un bien común.
D-Considero que esas faltas a la verdad por parte del alcalde y departamento de jurídicos es con la única finalidad de Inducir a error, esconder la verdad quedando en evidencia la ineficiencia municipal, aun así estoy anuente a arribar a un acuerdo conciliatorio en beneficio de nuestro cantón y por la paz social.
E-En lo único que tienen razón el alcalde y la coordinadora es en la cuantía de la demanda: 547,074,344-17 colones. Ruego resolver a la mayor brevedad. E-mail: macaws1000@gmail.com. Teléfono: 8562-6060".

LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA
Y gracias yo tengo una consulta, yo estuve viendo el tema, pero el tema no es del Concejo, es un tema legal, un tema de la administración, entonces la consulta mía es ni siquiera tomar en cuenta que venga no porque no queremos que venga porque pueden ir hasta saludar, pero no es un tema que nosotros como Concejo tengamos que votarlo, es totalmente administrativo y del departamento legal, que creo que está en sede judicial también, entonces no sé, no sabría, creo que no, compete al Concejo ni siquiera escucharlo porque nos comprometeríamos a tomar una decisión gracias.

SE RESUELVE RECHAZAR LA SOLICTUD PRESENTADA POR EL MBA. JOSÉ PABLO URBINA SOLERA, DEBIDO A QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y SE ENCUENTRA EN SEDE JUDICIAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO CUARTO Trámite BG-1550-2023. Correo electrónico enviado por la Licda. Guiselle Sánchez Camacho, encargada de Coordinación Interinstitucional y Promoción Social de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, referente al Boletín Informativo y Fichas Técnicas Informativas diciembre 2023. Correo electrónico: gsanchez@ungl.or.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1550-2023. OBTIENE NUEVE VOTOS POSITIVOS, DOS NEGATIVOS DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA Y LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

ARTÍCULO QUINTO Trámite BG-1546-2023. Oficio CM-SC-002-71-2023 de la Municipalidad de Desamparados, firmado por la Sra. Tanya Soto Hernández, secretaria del Concejo Municipal, referente a aprobar un posicionamiento en contra de la construcción de una planta de gestión integral de residuos sólidos, planta clasificadora de residuos sólidos o planta gasificadora en el Cantón de Desamparados para recibir residuos valorizables, no valorizables u orgánicos de otras municipalidades y la apertura de una mesa de trabajo con el Gobierno Central para atender y proponer soluciones a nivel país sobre la gestión integral de residuos sólidos. Correos electrónicos: sconcejo@desamparados.go.cr / fvasquez@desamparados.go.cr.

LICDA. ANA PATRICIA GUILLEN CAMPOS
Adelante en este caso particulares das por recibido, porque ellos no están diciendo que dieron el apoyo a otras manualidades, gracias por la pregunta presidente.

SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1546-2023, OFICIO CM-SC-002-71-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SEXTO Trámite BG-1551-2023. Oficio N.° MPO-SCM-484-2023 de la Municipalidad del Cantón de Poás, firmado por la Sra. Edith Campos Víquez, secretaria del Concejo Municipal, referente al voto de apoyo a la Municipalidad de Tarrazú, oficio N.° SCMT-885-2023, exponen serie de factores que están afectando de gran manera la recolección y aprovechamiento máximo de la producción de café. Correo electrónico: edithconcejo@munipoas.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1551-2023, OFICIO N.° MPO-SCM-484-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO SÉTIMO Trámite BG-1318-2023. Oficio N.° SCMT-746-2023 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, secretaria concejo municipal, referente al apoyo a instar al Poder Ejecutivo a que se declare "Emergencia Nacional por la Inseguridad que estamos viviendo donde se nos está cayendo Costa Rica de Nuestras Manos". Correos electrónicos: secretaria@munitarrazu.cr / alez.diaz@dota.go.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1318-2023, OFICIO N.° SCMT-746-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO OCTAVO Trámite BG-1319-2023. Oficio N.° SCMT-747-2023 de la Municipalidad de Tarrazú, firmado por la Sra. Daniela Raquel Fallas Porras, secretaria Concejo Municipal, referente al acuerdo #10, Acta N° 277-2023 emitido por el Concejo Municipal de Cartago, apoyo en todos sus extremos para que se declare Emergencia Nacional la Seguridad Ciudadana de Costa Rica. Correo electrónico: secretaria@munitarrazu.cr.
SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL TRÁMITE BG-1319-2023, OFICIO N.° SCMT-747-2023. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTÍCULO NOVENO Documento suscrito por el Sr. Esteban Blanco Uhlenhaut, fundador de la Fundación Alajuela al Rescate, que dice: "El suscrito, **ESTEBAN BLANCO UHLENHAUT**, mayor de edad, casado una vez, administrador de empresas, vecino de San José, Santa Ana, Uruca, Urbanización Río Oro, de la entrada principal doscientos metros al norte y veinticinco metros al este, segunda casa a mano derecha, portador de la cédula de identidad número uno-mil ciento veinticuatro-cero trescientos trece, actuando en calidad de **FUNDADOR** de la **FUNDACIÓN ALAJUELA AL RESCATE**, con cédula jurídica número 3-006-891846, por medio de la presente solicito el nombramiento de la señora **DEYANIRA DÍAZ DÍAZ**, mayor, soltera, administradora curricular y educadora, vecina de Alajuela, Alajuela, Río Segundo, y portadora de la cédula de identidad número 6-0121-0242, como representante municipal de la fundación anteriormente indicada, esto de acuerdo al artículo 11 de la Ley de Fundaciones, el cual indica: La administración y dirección de las fundaciones estará a cargo de una Junta Administrativa. El fundador designará una o tres personas como directores y también deberá, en el propio documento de constitución, establecer la forma en que serán sustituidos estos miembros. Si el fundador designa sólo un director, la Junta Administrativa quedará integrada por tres personas; si designa a tres, el número de directores será de cinco. En ambos casos los dos miembros que completaran la Junta Administrativa serán designados uno por el Poder Ejecutivo y el otro por la municipalidad del cantón en donde tenga su domicilio la fundación. Adjunto, para su referencia, el currículo de la persona propuesta como representante municipal. Como medio para recibir notificaciones sobre esta gestión, señalo correo electrónico notificaciones@pigantaroabogados.com".
SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS SOCIALES PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

CAPÍTULO VII. MINUTO DE SILENCIO

ARTÍCULO PRIMERO SE PROCEDE A REALIZAR UN MINUTO DE SILENCIO POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. PEDRO JINESTA SALAS, PRIMO DEL LIC. ELIÉCER SOLÓRZANO SALAS, REGIDOR SUPLENTE. POR EL FALLECIMIENTO LA SRA. ESPERANZA JARQUÍN, MADRE DEL EXFUNCIONARIO MUNICIPAL SR. GONZALO PÉREZ JARQUÍN. POR EL DESCANSO DE LA SRA. AIDA ESPINOZA CRUZ, SR. JUAN MADRIGAL ARAYA Y EL SR. ROLANDO GUZMÁN VEGA. POR EL FALLECIMIENTO DEL SR. RODRIGO MONGE ALVARADO PADRE DE LA SRA. LEYDEN MONGE, CONCEJAL DE DISTRITO LA GUÁCIMA.
EN CONMEMORACIÓN DE LAS PERSONAS QUE HAN MUERTO A CAUSA DEL COVID-19, APROBADO MEDIANTE EL ARTÍCULO N.º 4, CAPÍTULO VI DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 21-2021 DEL DÍA MARTES 25 DE MAYO DEL 2021.

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON DIECISIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra
Presidente Municipal

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado
Secretaria del Concejo Municipal Coordinadora